

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 16 de AGOSTO de 2018 No. 31 Tomo CCCX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA EL PROGRESO, la cual se abrevia FUNDEPRO.

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA DE CRISTO, SACATEPÉQUEZ.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 1-2018

Página 3

MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Acuérdase aprobar el REGLAMENTO DE SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MALACATANCITO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA.

Página 3

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 5
- Líneas de Transporte	Página 5
- Títulos Supletorios	Página 5
- Edictos	Página 6
- Remates	Página 10
- Convocatorias	Página 13

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
• Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
• JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 133-2018 EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 31 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionalmente, el Artículo 97 del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, aprobó una ampliación a dicho presupuesto hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para incorporar recursos provenientes de préstamos externos en ejecución, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q43,243,293)**, para programar asignaciones en varios Snip's relacionados con la construcción de edificios de centro de urgencias médicas, centros y puestos de salud, de jefaturas área de salud; ampliación y mejoramiento de hospitales; así como, reposición del sistema de circulación vertical del Hospital General San Juan de Dios, en varios municipios de los departamentos de Guatemala, Chiquimula, Baja Verapaz, Petén, Alta Verapaz, Jutiapa y Quiché.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **422** de fecha **23 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **235** de fecha **26-07-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97;

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q43,243,293)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>43,243,293</u>
7	25	Endeudamiento Público Externo	<u>43,243,293</u>
	4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	<u>43,243,293</u>
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	43,243,293

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q43,243,293)**; contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>43,243,293</u>
112	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	43,243,293

Fuente de Financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>43,243,293</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>43,243,293</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>43,243,293</u>
Inversión Física	43,243,293

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gulara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA